

Dn Geronimo Perez del Barco Bedel llamareis
 a Claustro Pleno, para mañana miércoles a las diez
 de la mañana, para oyr una proposición mia con moti-
 vo de la consagración del ^{III} no. p. m. Fr. Geronimo
 Arias electo Obispo de Pamplona. Para ven una
 carta orden del Consejo pudiendo informe a la
 Ymo. con ocasion de un recurso echo a V. Ut. por
 el Sr. D. Prieto, solicitando q. quatro asse teolog.
 se le comuten en dos de Cano. p. poder abogar
 en esta Ciu. med. las razones q. expresa. Quedare
 en Clau. de Dip. p. aver un memo. del Director Una-
 tomico, suplicando a la Ymo. se sirva aumentarle su
 asignado, lo q. tubiere por con. o a lo menos conser-
 varle el q. goza en otro tiempo, con menos trabajo. Nadre
 falte. Fecha Martes 22 de Mayo de 1804 -

D. J. Jorceda
 R. or

Otroci En Claustro de Diputado. para ven el Oramento
 de las Juntas de Adm. y de Pleitos en orden a la
 gratificación que han enredo debense dar a los Carid.
 Ameller Ovibe y Merizónada, como aynda



De costa p.^o in Piasse ut Supra =

AVSA



SEÑORES.

Rector.	* Pando.
Cancelario.	* Sierra.
* Cartagena.	* Barcena.
* Toledano.	* Candamo.
Perez.	Sorordogicoa.
Rico.	* Ocaña.
Roldan.	Eca.
Alba.	* Cortés.
* Nieto.	* Ramos.
* Sanchez.	* Mariño.
* Ocampo.	* Herrero.
* Forcada.	Cantero.
Peña.	Peralbo.
* Sampere.	Castañon.
Herrero.	Mayo.
* Encina.	Zatarain.
Ramos.	Alvarez.
* Oviedo.	Casaseca.
Vazquez.	Delgado.
Ayala.	* Rafols.
García.	Casaseca Merchan.
Alonso.	Casaseca Thomè.
* Caballero.	Roldan.
* Ridoces.	Bermejo.
* Yanguas.	Osés.
Ximenez.	* Arrieta.
Santa Marina.	Leon.
* Reirruard.	Quadrado.
* Ayuso.	Ocampo.
Texerizo.	Laso.
* Valdía.	Arce.
* Hinojosa.	Santos.
* Miranda.	Gutierrez.
* Arias.	Alonso.
Salgado.	Sanchez.
Mota.	Rodriguez.
Alvarez.	Mota.
* Mintegui.	* Dominguez.
Castro.	Concha.
	-Marcos.

Lopez.
Crespo.
Rufrancos.
Mendez.
Colsa.
* Fuentes.
* Trenado.
Peino
Roman
Fernand.
Agas
Guadalupe
Rodrigo
~~...~~
Nieto
Vinuesa

* Secades.
* Recacho.
* Medina.
* Otero.
* Zepa.
* Campal.
Fuentes.
Maestre.

* Ortiz.
* Garcia.
* Martél.
* Duro.
Sampelayo.
Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

P.^a Ortiz de Dufré con Indian
P.^a Tapateño
P.^a Arce
P.^a Martin
P. S. Hidalgo
P. S. Guadalupe
P. S. S. Agustín
P. S. Pompa

AVSA



Don Sanchez Arrero = Don Hinojosa y Candamo

Mantel = ...

Com^o p^o ... Don Ana ... Don Sanchez

Hinojosa

Com^o D^o ... y ...

D^{os} Diputados D^{os} Consultas

Leon, Quadado, Ocampo, Lazo, Ace, Santos, Gutierrez, Alonso, Sanchez, Rodriguez, Mora, Dominguez, Concha, Marcos





SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUARENTA Y TRO.

Propuesta del Rector á la Univer.
con motivo de la Consagracion del Illmo
Arias, ~~Obispo~~ Obispo de Pamplona.

S. O. R.

Como se va acercando el dia de la Consagracion del Illmo
Arias, Obispo de Pamplona, que, segun tengo entendido,
será el 10 del proximo Mes de Junio, y para este fin es-
tá ya pedida la Iglesia de Sto Domingo; he creido propio
de mi Empleo proponer á V.S. que conrendria mucho á su
honor, que fuese Madrina de dho. Illmo en la Consagra-
cion. Con esto dará V.S. un testimonio irrefragable á este
Pueblo, y á toda la Nacion, de la alta estimacion y
aprecio que hace de un Hijo tan benemerito por su vir-
tud, y letras, como es el Illmo Arias; y este, penetrado
de los mas vivos sentimientos de amor hácia su Madre,
conservará un eterno reconocimiento por tan distingui-
da accion: ~~segun~~ ^{segun} es de creer del particularisimo afecto
que profesa á V.S. ~~Con~~ Concorre tambien la particu-
laridad de celebrarse dha. Consagracion por dos
Illmos que el uno es de la misma Religion, que el
Illmo Arias; y el otro Hijo tambien muy illustre
de V.S. ~~me parecia~~ ^{parece} muy conforme al decoro y esplen-
dor con q. siempre ha obrado V.S. el que se le tuviese
un refresco en la sala de Claustro, disponiendo una
Orquesta; y contando para este reguiso con la Co-
munidad de S. Benito; con el ~~Abad~~ ^{Abad} Prior, y
principales Individuos del Convento de S. Cyprian;
con las cabezas de ~~esta~~ ^{esta} illustre Ciudad, y algun
otro Regidor ~~del~~ mismo cuerpo; con el S. Dean,
Canonigos, y Dignidades de esta Sta. Iglesia Cathedral;
~~con~~ ^{con} las Familiares, y ^{las} personas de Honor
que traigan ~~del~~ ^{del} Illmo de Ciudad Rodrigo; con el Secre-
tario, Provisor, y Familiares de este Illmo de Salam.
y finalm. con los sujetos principales del Pueblo
que asistan á la Consagracion. Esto es lo que ha-
yo habia pensado. En su vista resolverá V.S. lo
que tenga por mas conveniente: porq. mi animo no
es, ni será jamas el prevenir ~~en~~ ^{en} qualquier asunto
que ocurra, ~~sin~~ ^{sin} el juicio y determinacion de V.S.

+ por esta cir-
cunstancia

+ de Oficio
+ y Familiares



SELLI
MIL
TTO

et Roberti del 1793 con nobilitate la consacra
al 1793 in Fr. Bernardino Strai Obispo del
Empora: Conspone al Cam. de Ven. de 23 de
Mayo de 1804

Leyda la Cédula es por lo que la proposición
 sigue a cerca de la consagración del P.º y M.º Fr.
 D.º Jeremundo Uruñi ~~en~~ aquí la proposición precede
 y entendiéndose en clay.º de esta proposición
 pago de votar, en cerca de ella en la forma siguiente

Cantag.º Puese nombre una Junta que disponga
 lo que deba hacerse con este motivo
 Maldan.º dos Comis.º que baian a saber decir al
 H.ºmo Amos la satisf.º que tendra la Univ.º en hacer
 de Padrino
 Ocampo Id.º nombre otros dos Comis.º que compon
 gan una Junta que disponga lo que se ha de hacer
 portandose



D. Valdivia: Inueniempre que el ¹¹mo Añal
desse cite Onor la Unio. que enfecto sea en Pad.
pero nos de sentin q. se de fuerca

D. Miranda del D. Choldan-

D. Salgado: Dize: dio ruboto por escrito

D. Arintegui: bonismo q. Choldan a excep. de que
sea 6 Comisarios

D. Candamo: Fd = yg. lo ha acordado unanimem^{te}

D. Gouondog. Fd. y que uno de los S. Comis sea
el Sr. Candamo

Bea: Fd =

Comtes Fd =

Aguirre Fd =

Sanchez Fd =

Amador Fd =

Hinojosa Fd =

Oramos = Mamio = Fd =

Com. 2 Comis. como dice el S. Choldan.

Caicara Fd =

Oriedo: del Sr. Salgado y que los Comis. sean
los Sres. Caralt. Hinojosa = Encina y Salgado

Caralt. de Salgado =

Valdivia F=

Abraxer F=

Delgado F= Arco F= Juriencia: F= Hinojosa

Alonso= Sanchez= Mota= Oufancon= Feino=

Proman= Acer= Gudeja= Fuentes= Rodrigo= Henr

Puerto= J. Fuentes= Mantel=

Soy Onaiz= Acer= Martineza

AVSA



W. C.
Mina:

Aug 10: Fabonablen ⁷⁰
Carroll = Can.



En una: que pax. alas dos Juntas de Adm^{on} y de Hecho
 el essem.¹ del Director Anatomico=
 Carral. Jb=
 Mintegui Jb=
 Prados Jb y queratengia puerente del año de 98
 Mendez Jb=
 Feino Jb=
 Pudeja: Pico = Puente = Jb =



Entendida la S.ª de la propuesta del Sr. N.º y de los
y otros doctos del R.º y U.º de D.º Fr. Gerónimo
Linares sobre q.ª ella exerciere el minist.º de P.º de S.º en
su consagracion ha acordado, se manifieste a su U.ª
la unanimidad i grande satisf.ª de poder contribuir por
su parte a un acto de tanta complacencia i subilo p.ª
esta S.ª nombrando al efecto don Com.º q.ª se lo ha-
gan presente, los q.ª con el Sr. Primicerio, y otros quatro
Sres. q.ª se nombren de todas facultades, dispongan
q.ª contemplan necesario si desempeñan este encargo
con el decoro debido.

Com.º Fr. Sanchez de Bexer, Fr. Itierro D.º Carda-
mo, Itierro, Cepa, i Martel

- 2.ª Que se informe favorablemente a la Solicitud del Sr.
D.º Manuel Antonio Puerto cinco buelba a
Claustrum. S.ª Com.º D.º Velgado y Manco
Claustrum de Diputados.
- 3.ª Que el Memon.º del Director Anatomico pase a las
dos Juntas de Pleitos y Admin.º y que esta Junta
pase el acuerdo del año de 98, quando la reunion
- 4.ª La M.ª se conforma con el acuerdo
de las Juntas de Administracion y de Pleitos




106ne gratificacion de 200 Ducados que se expre-
san en ella alor Catid.^o Amellor. Stationada of
Primer

Don Cortes V.^e R.^o

J. uendes



Ledesma

Sec.^o

AVSA



8
Se enseñada la Mis.^a de la propueta del S.^o P.^o y las
repetidas noticias que tiene de los andientes de reos del ^{or} ~~or~~ ^{or} Amig.

AVSA



Con el permiso de este congreso en el mes de
 Ubrai tenia relacion con el 25 de Mayo 2
 8. 11. 2/18 de Mayo de 1804 y en esta ultima
 se habla el recibo de lo que se recibio
 Angie al Bohiller Umpa y otros segun
 qe hue con orden de la 1^a de

3. 1^o Con el 30 de Mayo de 1804
 y por anteced. de la misma en la 1^a de Mayo de 1804
 Plano de 5 de Mayo de 1797 en 2 p^o 5^o de Mayo de 1797
 Plano de 29 de Octubre de 1798 en 3. 1^o de Mayo de
 4. 1^o Con el 4 de Mayo de 1804 = Clamoz de 1798
 Plano de 4 de Mayo de 1804 = Clamoz de 1798 en 4 puntos =

Clamoz de 1798 y de 1804 de 23 de Mayo de 1804

La Universidad oída la proposición del congreso
 y mediante las noticias que ha de los viros des-
 veos qe existen al respecto de los reinos de
 mundo Ubrai electo Obispo de Sampora de qe
 la S^m de espera las funciones de su Patria
 en la Congracin se ofrece unanimemente
 en su Patria: Hease el acuerdo

Con los señores D. Juan Antonio de
 de San Bartolomeo, D. Juan de Dios, D. Juan de
 no, D. Juan de Dios, y D. Juan de Dios - D. Juan de Dios

Que se informe favorablemente al congreso en
 cerca de la solicitud del virrey de la Nueva España, en que
 bucha a Clamoz de 1798 y Ubrai.

Que el mismo del Director Ubrai para a los
 Claustro de 1798.

Que el año de 1798 qe la Nueva España
 que la S^m de confiere con el acuerdo de la 1^a de

100 Ducados al Virrey de la Nueva España, y 40 a Ubrai -

Enterada la Univ. a la propuesta del S. Rector, y a los votos de los R. e S. S. D. N. Fr. Veremundo Arias sobre que ella exerciere el ministerio de Padre no en su congregacion, ha acordado: Se manifieste a su Alt. ma la unanimidad y grande satisfaccion de poder contribuir por su parte a un Acto de tanta complacencia y júbilo para esta Univ. nombrando al efecto dos Comisarios que se lo hagan presente, los que con el R. P. Primicerio, y otros quatro Señores, que se nombren a todas Facultades, dispongan quanto contemplan necesario a desempeñar este encargo con el decoro debido.

Comisarios M. Sanchez, M. Texeiro, Candamo, Anofosa, Cepa, y Martel.



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Atuerdo de la Univ.



De acuerdo al Consejo Venido a V. la adjun-
ta copia certificada con memorial de D. Manuel
Antonio Pires, en q^e solicita la Comutaj.^{ra} de
quatro años de Theologia por dos de Canones
para poder ejercer la Abogacia, respecto ser
Dr. de esa Univ. a fin de q^e sobre su conte-
nido informe V. lo q^e se le ofreciere y pa-
reciere.

Dios que a V. m. S. P. Madrid

16 de Mayo de 1804

En me Nuncio
L

AVSA



R. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. P. S. El Dr. D. Manuel Antonio Pires, al
Cremio y Claustro de esta Real Universidad de Sala-
manca, con el debido respeto expone a V. M. haber sido
por espacio de siete años uno de los Seminaristas Enume-
ro en el Real y Conciliar Seminario de S. Carlos desta
Ciudad, que está incorporado a la misma Univ. en
cuyo tiempo estudio tres Cursos de Filosofia y quatro
de Sagrada Theologia, tomando Conocimiento entre
otras materias Theologicas, especialmente de los tratados
de Sacramentos en toda su extension, Lugares Theologicos,
irregularidades y Censuras, asistiendo tambien entre
Curso y mes de Vacaciones a las Sabatinas y Catedra
de Disciplina e Historia Eccl. con fruto y aprovecha-
miento, como todo mas por menor consta el adfinito
testimonio del Rector y Secretario de dho. Semina-
rio, legalizados por el dho. Univ. Con
estos estudios y Conocimientos, el exponente se



dedico al estudio de las Leyes, cuya Carrera ha se-
guido en esta Univ^d, habiendo recibido en ella
con opinion y concepto, y prebio el Superior exa-
men de la Capilla de Santa Barbara, los
Grados de Lizdo. y Doctor en dicha facultad
de Leyes, en virtud de los quales y privilegio con-
cedido a esta Universidad para sus Individu-
os en la facultad de Leyes o Canones podia
exercer el honroso Ministerio de Abogado.
Pero la Real Orden expedida en Catorce de
Septiembre de mil ochocientos dos, que pres-
cribe los cursos y estudios que deben tener
los que quieran ser admitidos a lexamen de
Abogados sin embargo de haber distinguido
a esta Univ^d, reservandola tan honorifi-
co privilegio para sus Individuos en la
facultad de Derechos, tubo por combeni-
ente el exigir de ellos, ademas del
Grado de Licenciado o Doctor, dos
años de Canones, o de Derecho Real

12

Respectivamente segun la facultad en que se
hubieren graduado. El exponente Señor q^e tenia
ya probados dos años de Derecho Real quando
se publico esta Orden, que deseaba quanto antes
concluir su Carrera y recibir los Grados mayores
en ella, que habia preferido el estudio de las Le-
yes contando con la seguridad de ser Abogado luego
q^e se hubiere graduado de Licenciado; y de este modo
poder contribuir a su subsistencia, ve en parte
frustrado, o a lo menos retardado sus designios,
temiendo que estudiar dos años de Canones
por el rigor de la Ley. Pero la bondad de V. A.
le anima a esperar, y considerando estas Circuns-
tancias tan singulares, y q^e los conocimientos de los
quatro años de Theologia, acompañado de estudio
de Disciplina e Historia Eccl^a. por la identidad
analogica y necesaria conexio[n] de materias
con los Canones podran llenar el vacio



Q. Otra fuente dejará en él la falta
de los años de Instituciones Canónicas, cuyo
mal ha querido precaver la Ley encargando
este estudio, tendrá á bien el conmutarle
los quatro años q. tiene ganados de Theolo-
gia en dos de Canones para el fin que
lleva expresado de poder abogar: Asi lo
ha tenido V. A. por conveniente en
Otras ocasiones, habiendo hecho esta misma
gracia, aunque para objetos distintos á
varios profesores de esta Universidad; asi
lo ha creído tambien V. A. en puntos re-
lativos á la expresada Ley, conmutando el
Grado de M. en Canones por el de Leyes
expresamente requerido por ella: Estos son
Otros tantos motivos de Confianza, q. unidos
á los perjuicios q. sentiria en tal atraso

por hallarse ya en la edad de Veinte y ocho años
 le hacen prometerse el beneficio animo de N. A. u.
 solución favorable: Por lo que A. N. A. sup.
 q. por un efecto de su bondad, y mediante a q.
 en los dos años de Canones no podría adqui-
 -rir mas instruccion que la q. recibio de ma-
 -terias Canonicas, Historica y Disciplina Eccl.
 en los quatro años q. curso y estudio de Theologia
 en este Seminario Conciliar q. tiene incorporado
 en esta Univ. de Salamanca, se sirba N. A. -commutarle
 los Citados quatro años de Theologia por los dos de
 Canones, en q. recibira singular mrd: Dios que
 a N. A. m. a. Salamanca. y Mayo dos e mil ochoc.
 y quatro = M. P. S. t. L. R. P. de N. A. D. Manuel
 Antonio Pues

Copia de su Orig. de que Certifico. Madrid diez
 y seis de Mayo de mil ochocientos y quatro =

Juan de Muro




Quarenta maravedis.

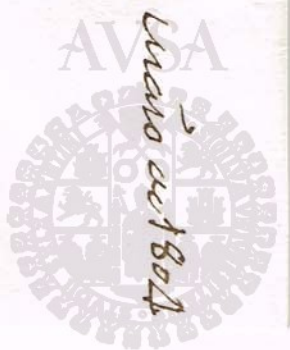


SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

AVSA



4
Ayuda en Clam y Peno de 23 de Mayo de 1804



Informe

M. P. S.

La Univ. de Salamanca en cumplimiento de la real carta orden de 8. Ut. de 16 de este mes de Mayo y ovedecio en Claustro Pleno de 23 del mismo en la q. 8. Ut. ~~se le manda~~ le manda Informe lo q. se le ofreciere y pareciere a cerca de la solici^{on} del Sr. D. Juan? Vaz. Prieto p. q. conmutando: los quatro años de Teología ~~por~~ en dos de Canones, para ejercer la Abogacia, acorda informar a 8. Ut. y ~~expone~~ con el debido respeto: que todo q. ~~expone~~ ^{to expone} el D. Prieto en su pretension es cierto, puy haviendo ~~este~~ ^{comprado} sus estudios en ~~esta Univ.~~ ^{esta Univ.} desde q. comenzó la carrera literaria ~~en el M. Semina? Conciliar de Sr. Carlos de esta Ciu. incorporado a esta Univ. y continuado despues en la misma en carrera literaria, hasta concluirlos y recibir ~~la graduacion de Lic. y D. el grado de B. y los mayores de Lic. y D. en leyes, tiene la Univ. con-~~ ^{plena} ~~plena~~ ^{plena} ~~conocim.~~ ^{conocim.} del sequimto de estudios continuos y aplicados q. ha echo el D. Prieto. El cierto q. segun la letra de la M. orden expedida en 14 de Sept. de 1802 y ovedecida por esta Univ. en Claustro Pleno de 20 de Oct. ^{de} del mismo año, faltan al D. Prieto dos cursos de Cano. para ejercer las funcio. del foro y de estos puede se le dispense por 8. Ut. conmutandole en los dos cursos de Cano. los quatro de teología, q. estudio en este Semina? Conciliar de Sr. Carlos, y des-~~

~~Y se
de la univ. con
cibran de esta Univ.
incorporados a esta
Univ.?~~



que han incorporados en esta Univ. Esta es la
gracia q. solicita, y es la misma q. el Claustro esti-
ma bastante racional y prudente, porq. haviéndose
acercado a examinar con bastante exactitud el estudio
q. el Dr. Pruto, hizo en el Seminario Conciliar verificado
con esto ~~no~~ no solo q. estudio, con aplicac. y aprobec-
hamto los quatro años de teolog. ~~que~~ q. hacen el
princ. fundamto. de su solicitud sino q. en las vacac.
de Geramos, se ~~se~~ aplico y estudio disciplina de histo-
ria Ecclesiastica, de modo q. cotejados estos concu-
rrencias, con los q. haria adquirido curando, y sus-
tiendo los dos a. a las Cat. de la Univ. estima esta
no habrian sido superiores a los q. tomo y adquirio
en el Seminario, masormente si se reflexiona q. esos
estudios los hizo con un año mas de filozof. de los
q. requiriria pa. haver cursado Cano. en la Univ. y
por consig. ^{ste} con disposic. muy despesada pa. la in-
telig. y percepc. de las materias canonicas. ~~Est.~~ Son
diversas las ocasiones y tiempos en q. U. A. se ha dignado
conmutar el estudio de la teologia en el de canones
como sucedio en el a. de de 1798 con D. Gerónimo
Nicanio Proor. y en el de 1802 con D. Wicoly Sans
q. faltandole los dos a. de Cano. ~~pa.~~ cursos de Cano. pa.
recibir los grados de B. en ~~los~~ ~~de~~ se los con-
muta U. A. por los q. haviendo curado en teolog. y en
verdad q. el éxito ~~en sus exámenes~~ ~~comprobo~~ y progreso
de los agraciados en sus exam. comprobo el acierto de

11
H. Ut. en la gra y conmutac. q. le hizo; ~~estuvo~~
~~obra~~ ~~una~~ ~~para~~ q. la Univ. se métre a la ~~pre~~
ha Univ. no dexa de conocer ~~en~~ el nervio de la ra:
zon con q. la ley pidió la competente instruc. cano:
nica en los q. hubieren de patrocinar las causas en
los tribunales, y por lo mismo esta muy convenida de la
utilidad de su repetida observancia. ~~at~~ en todos los
profesores q. no tengan estos conoci. ^{tos} al paso q. crebe deben
ser atendidos para dispensar en ella los q. imploran la
piedad de H. Ut. al mismo tpo. q. hacen ver no carecen
de aquella instruc. como sucede al ~~Dr. Práctico~~ Dr.
Uran? Prieto, q. por su instituto a D. en leyes tiene oblig.
ac. de acompañar los actos y finc. publicas ~~en~~
en la fac. de Cano. q. son comunes en esta Univ. a
los D. legít. q. componen un mismo Colegio ~~con~~
con los D. en Cano. ~~también~~ ~~la~~ ~~crede~~ ~~el~~ ~~clau~~
~~de~~ ~~clau~~ El clau. q. ciertam. ~~se~~ ~~re~~
goso en la observ. de las N. ordens, ha creydo tam.
bién con mercedora de la clemencia de H. Ut. aquellos
curiales q. también ya echo algunos ar. de estudio en
D. q. se esp. la citada N. orden de 14 de sep.
1502, ~~y~~ ~~se~~ ~~sup~~ y por lo mismo ~~no~~ ha mirado
con verigüdad las pretens. ~~de~~ H. Ut. ha dirigido H. Ut.
a su informe, con motivo de ~~de~~ solicitar los B. en Ca:
nones la conmutac. de esos grados a el de leyes, q. se
ha dignado apreciar H. Ut. conformandose con los senti-

1 aumef. apoyados
en superior ra:
con
2 vien opinado
en esta Univ.
m to de piedad del Clav. y estos mismos bene aui
el Dr. Práctico adelantado q. aquellos en su carrera q.
ve espuso la citada M. orden, con un estudio q. bene mas
de Dantis q. de equivalente con respecto a los doct.
de Canones, y q. son incomparables las perfuiciones q.
este supria de retardarle el ejercicio de la Abogacia,
y no apreciar ~~el~~ los quatro años ~~de~~ q. estudio en
Teologia y disciplina Ecclgiastica con mas otro año de
Filosofa todo lo q. influye p. q. la Univ. le ~~sea~~ con:
ceptus mercedon a la gra. de conmutacion q. solventa
a U. de, que como siempre resolvan lo q. sea de su su:
pavor agrado.

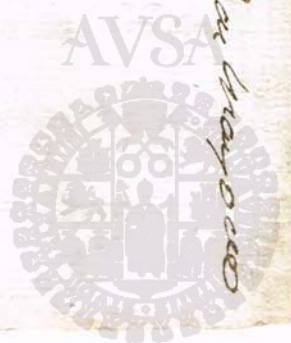
De este vino Clav. de la Univ. de Salamanca
y Mayo 26 de 1804

M. P. ✓
U. de M. P. de U. de.

Con el día de esta fecha se puso en el correo, firmado
del Sr. D. Francisco José Delgado, Marqués de Cuartero,
y de mi el Sr. D.

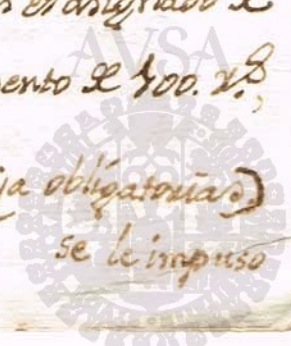
Delgado

Correspondencia al Clav. de Mayo de 23 de Mayo de 1804



Y/mo Señor Rector y Claustro.

D. Mateo Santos, Director Anatomico N.º 1, con el debido Res-
 peto hace presente, q.º desde Enero de 1770 esta haciendo de Director los
 dos Cursos primeros por encargo y replica del Cath.º q.º era de Anatomia,
 y los dos sig.ºs nombrado interino por R.º D.ºn, hasta q.º mediante
 los ejercicios y oposicion que se mandaron hacer en Anatomia y Ci-
 rujia, fue electo en propiedad por N.º Breve de 1773. Desde que entró
 en dho empleo procuró para, del mejor modo posible, cumplir con su
 obligacion de preparar y demostrar las 36 Anatomias practicas q.º se
 mandaron, con la substitution de la Cath.º de Cirujia, imponiendole vo-
 luntariamente varias cargas, como para el curso de gastos diarios,
 evitar varias etiquetas q.º continuamente se quitaban en el dho p.º
 sobre los Cadaveres y otras cosas, con mas la de annualmente
 preparar algunas piezas, q.º no solo sirven de honor y adorno
 en el grande y magnifico teatro q.º se construyó, sino para uti-
 lidad de los Profesores a falta de Cadaveres, como lo han manifes-
 tado y publicado, quanto inteligentes las han visto, y pueden
 informar a V.º.º los Cath.ºs y Subst.ºs q.º ha havido. Igualmente
 tubo la Subst.º de la Cath.º de Anatomia, por repetido Acuerdo N.º 5,
 los Cursos de 86 en 87, 87 en 88, y primer vezio el siguiente,
 sin por esta dexar la de Cirujia en las ausencias y enfermed.ºs
 de su propietario, ni diariamente esta misma desde Marzo de
 1790 en que falleció, hasta la reforma del 99, con el asignado de
 500. rs. Pero en dha reforma, con solo el aumento de 400. rs.,
 sin disminuirle obligacion alguna de las anexas (ya obligatorias)
 se le impuso



la de preparar diariamente lecciones para todo el tiempo q. durase
la Cath.^a, q. debe ser ocho meses á lo menos. Es cierto deñox q. se
mandaba le ayudase el Cath.^{co} en las largas y difíciles, pero esto
no se verificó sino en caso de enfermedad; y si el q. habiéndole
recargado con la subst.^{on} de esta Cath.^a (en lugar de la de Cirujía),
cuyo Cath.^{co} debía suplir las ausencias enfermed.^{es} y vacantes
de los de Clínica externa y Partos, se veía muy á menudo solo
para la preparación y explicación, por la falta de qual es-
guiera de los tres, como por entero se verificó con la muerte
del D. Solá, que tubo que seguir solo con los dos trabajos el
Curso de Fob en 2, y primer tercio el siguiente, hasta q. se le
mandó al subst.^{to} de la de Partos, volverse á su Cath.^a de Anatomia,
por cuyo exceso de trabajo no le pareció regular molestax á
V. S. pidiendo exatificación, contemplándolo obligatorio segun
dho Plan de 99, sin embargo de haverse solicitado, y logrado
por otro de iguales circunstancias.

Anulose este Plan, pero en el q. ultimam.^{te} ha venido
se halla, q. solamente se le exonera de la subst.^{on}, mas se le
impone, sin disminuirle las preparaciones de todo el Curso,
ni las demas anexas, la de tener q. hacer tambien la de-
monstracion de la misma leccion diaria q. ha preparado,
lo que le obliga á la asistencia de la hora de la Cath.^a, q. es
pero q. la subst.^{on} misma; como igualmente la de hacer la
inspeccion de los q. fallecieron á cargo del Cath.^{co} de Clínica;
y por asignado se le señalan 50 rs. La alta penetracion

19
V. S. conoce muy bien; quanta diferencia hay en tra-
bajo, q. aunque penoso, para la preparacion y demonstracion
de 36 lecciones, por pocas que fueren largas, ya q. pocas, pa-
ra la mayor instruccion publica, antes de la Reunion el 99,
al q. se ha impuesto diaxio todo el curso en el presente
aunque? y si anteriormente lo contempló V. S. acrehedon
al sueldo de 5900. R. S. con quanta mas razon conocerá lo es
a q. se le conserue, quando no el de los 60 señalados en la
Reunion, por lo menos los 5900. que antes gozaba? Otras
muchas razones podria exponer en apoyo de esta solicitud,
pero está penetrado de q. la perspicacia de V. S. tiene
suficiente conocimiento de los trabajos q. hay hechos en
el theatro, de que puede gloriarse no hay en España como
algunos de ellos, ejecutados por mano de su solo Director,
como tambien el mucho tiempo y paciencia q. se nece-
rita para, por uno solo, cumplir y desempeñar las
dixias obligaciones de empleo: Por tanto

A V. S. sup.^{ca} tenga a bien, por lo expuesto, circun-
stancias de los tiempos, y los cortos meritos q. puede haver
contrahido en los 34 años q. lleva de Director, aumentarle
el asignado lo q. tubiere por justo y conveniente. Nro Señor
que a V. S. m. a. Salam.^{ca} y Mayo 12 de 1804

Ilmo Señor
B. L. M. de V. S. V.
su mas Verdido Subdito

Matheo Santos



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Leydo en Clam 012 D 1801 de 23 de Mayo de 1801



[Faint handwriting and a circular stamp at the bottom left of the page.]